

695 / 95

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 20 ABR. 1995

VISTO el Expediente N<sup>o</sup> 659/95 del registro de esta Gobernación, por el cual se tramita la situación de algunos Docentes del Area de las Materias Complementarias que tienen conformados cargos con distintas cargas horarias; y

CONSIDERANDO:

Que en muchos de los casos aludidos en el VISTO, dichos cargos están conformados por una carga horaria sensiblemente inferior a 16 horas.

Que tales supuestos se ven alcanzados y acotados a la acumulación que de ellos norma el Artículo 71<sup>o</sup> de la Ley 261 en sus incisos a) y c), colocándolos en una situación de desigualdad respecto a la acumulación que el citado artículo estipula a sus restantes pares docentes.

Que por dicha circunstancia resulta pertinente la adopción de medidas que la eviten.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo a la luz de lo prescripto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1<sup>o</sup>.- A los fines establecidos en el Artículo 71 incisos a) y c) de la Ley 261, se considerará como "cargo" de los Docen-

///...2.-





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Ejecutivo

...///2.-

tes del Area de las Materias Complementarias, cuando el mismo esté conformado por una carga horaria igual a dieciséis (16) Horas; de no ser así, se contabilizará solamente por las horas de su respectiva carga horaria. Todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir del día de su publicación.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a la Junta de Clasificación y Disciplina; a la Supervisión General ; a la Dirección de Personal del Ministerio de Educación y Cultura y a quienes corresponda. Dese al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

695 / 95

DECRETO No



*[Signature]*  
Ing. CARLOS ALBERTO MARINO  
Ministro de Gobierno  
Trabajo y Justicia

A/C Ministerio de Educación  
y Cultura

*[Signature]*  
JOSE ARTURO ESTABILLO  
GOBERNADOR